



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 21/2016

EL TC DA DIEZ DÍAS A LA FISCALÍA Y A LA GENERALITAT PARA QUE INFORMEN SOBRE EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE LA PROVIDENCIA QUE SUSPENDIÓ CAUTELARMENTE LA CONSEJERÍA CATALANA DE ASUNTOS EXTERIORES

El Pleno del Tribunal Constitucional ha acordado dar traslado a la Fiscalía y a la Generalitat de Cataluña, con el fin de que formulen alegaciones, del incidente de ejecución de providencia presentado por el Gobierno contra el Decreto de la Generalitat de Cataluña 212/2016, de 1 de marzo, que modifica la denominación del Departamento de Asuntos Exteriores, Relaciones Internacionales y Transparencia creado por el Decreto 2/2016, de 13 de enero; y contra el Decreto 213/2016, de 8 de marzo, por el que se determina la adscripción al citado Departamento de la Secretaría de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea, y que modifica el Decreto 45/2016, de 19 de enero.

Según la Abogacía del Estado, los decretos objeto del presente incidente de ejecución (212/2016, de 1 de marzo y 213/2016, de 8 de marzo) incumplen la providencia, dictada el pasado 16 de febrero, con la que el Tribunal Constitucional admitió a trámite el conflicto positivo de competencia promovido por el Gobierno contra los dos decretos de la Generalitat de Cataluña ahora modificados (2/2016, de 13 de enero y 45/2016, de 19 de enero), decretos que quedaron suspendidos cautelarmente por aplicación del art. 161.2 de la Constitución.

La Fiscalía y la Generalitat de Cataluña dispondrán de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Madrid, 17 de marzo de 2016.